

Número Expediente: 2642/2023

TELECOMUNICACIONES ELECTRONICAS

CL LEON Y CASTILLO - 107

- PUERTO DEL ROSARIO Las Palmas

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Presidente del Cabildo de Fuerteventura ha dictado la siguiente:

DECRETO 5354/2023

En relación con el contrato denominado “**SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL BIENESTAR ANIMAL**”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero. Mediante Decreto de la Presidenta con número 5195/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 se adjudicó a la empresa **TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VIDEO Y SATÉLITE, S.L con CIF.: B35444090**, el contrato denominado “Sistema de videovigilancia del bienestar animal”, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, por un precio de treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimo (33.656,81€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil doscientos un euro con ochenta y cinco céntimos (2.201,85€).

Segundo. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir la parte resolutive del Decreto número 5195/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, de modo que,

Donde dice:

“ ...

Segundo. Disponer a favor de la empresa **TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VIDEO Y SATÉLITE, S.L., con CIF B35444090**, el contrato denominado “Suministro de gel antiséptico para manos como medida preventiva frente al Covid-19”, por un precio de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (31.454,96€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

Tercero.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil doscientos un euros con ochenta y cinco céntimos (2.201,85€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

...”

Debe decir:

“ ...

Segundo. Disponer a favor de la empresa **TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VIDEO Y SATÉLITE, S.L., con CIF B35444090**, el contrato denominado “Sistema de videovigilancia del bienestar animal”, por un precio de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (31.454,96€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación

presupuestaria nº 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

Tercero.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF: Q-3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil doscientos un euros con ochenta y cinco céntimos (2.201,85€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

...

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023, corregido en fecha 04.07.2023 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

Primero. Corregir la parte resolutive del Decreto número 5195/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, en los siguientes términos,

Donde dice:

“...

Segundo. Disponer a favor de la empresa **TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VÍDEO Y SATÉLITE, S.L., con CIF B3544490**, el contrato denominado “Suministro de gel antiséptico para manos como medida preventiva frente al Covid-19”, por un precio de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (31.454,96€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

Tercero.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil doscientos un euros con ochenta y cinco céntimos (2.201,85€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

...”

Debe decir:

Segundo. Disponer a favor de la empresa **TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VÍDEO Y SATÉLITE, S.L., con CIF B35444090**, el contrato denominado “Sistema de videovigilancia del bienestar animal”, por un precio de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (31.454,96€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

Tercero.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF: Q-3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil doscientos un euros con ochenta y cinco céntimos (2.201,85€), con cargo a la aplicación presupuestaria 4360 4190C 62300, denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”, con número de referencia 22021001492 y número de operación 220230023003.

...

Segundo. Del presente decreto se dará traslado a la empresa TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICA VÍDEO Y SATÉLITE, S.L. y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente por el
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular
El día 10/08/2023